X Congreso Internacional de Ingeniería Civil & de Ingeniería Ambiental.

**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante EL CEDENTE, en mi calidad de autor(a) del trabajo titulado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que será presentado en el *“IX Congreso Internacional de Ingeniería Civil. Contribuyendo a los objetivos de desarrollo sostenible”* de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Santo Tomas Seccional Tunja, manifiesto mi voluntad de ceder a título gratuito los derechos patrimoniales de autor derivados del trabajo antes mencionado, a favor de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja en adelante EL CESIONARIO, específicamente para la publicación del producto.

EL CEDENTE manifiesta que todos los contenidos de la obra antes citada son de su autoría, que son inéditos, que no están siendo evaluados por otra institución, que no los ha enajenado a terceros, que no tiene limitación legal o contractual que le prohíba autorizar su publicación en acceso abierto y medio impreso, digital, así como hacerlo visible en las bases de datos e índices que la Universidad Santo Tomás no tenga conocimiento; EL CEDENTE está dispuesto a salir al saneamiento por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.

Para todos los efectos a los que haya lugar la legislación aplicable respecto de la presente cesión será la legislación que en materia de derechos de autor prime en el territorio de Colombia, así como los tratados internacionales que sobre este particular se acepten e incorporen a legislación nacional y la legislación complementaria que se expida sobre el particular.

En virtud de la presente cesión, EL CESIONARIO queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar el producto objeto de la cesión, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conocido, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales del autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, ley 1450 de 2011 y ley 1520 de 2012.

Se firma en señal de aceptación a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL CEDENTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. C.